



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL 6 DE NOVIEMBRE
DEL 2020 - 12.00 a.m.**

MIEMBROS DEL PLENO

Alcaldesa

Dña. Susana Díaz de Arcaya Cubillo

Concejales:

Dña. Amaya Sagasti Jiménez de Vicuña

D. Alfredo López de Eguilaz Gastaminza

D. Jesús Alzola Aguinaco

D. Moisés Pérez de Arrilucea Monte

D. Jon Koldo Saez de Urabain Garay

Dña. Iratxe Del Barco Murua

Secretaria:

Dña. Edurne García Quintana



Abre la sesión la alcaldesa a las 12.00 de la tarde.

Ante de la iniciar los puntos del orden del día la alcaldesa quiere aclarar una de las preguntas que se hicieron en el pleno anterior. Dice que en la página número 11 del borrador del acta del 9 de octubre, le pregunta a ella, D. Jon Koldo, a ver si existe o habrá convenio con Agurain (respecto a centro rural de atención CRAD) diurna, ella contesta en el pleno que no está segura, pero ahora quiere aclarar que en Agurain no existe CRAD, lo que existe, añade es un centro de día de Diputación para grado de dependencia 2 y 3. A este centro de día puede acudir cualquier vecino, no hace falta convenio, añade.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 9 DE OCTUBRE DE 2020.

La alcaldesa pregunta si tienen que decir algo del borrador del acta que se ha enviado con la convocatoria, al no haber comentarios se procede a votar y queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE TODOS LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL 7 DE OCTUBRE HASTA EL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

Se da cuenta de los decretos dictados en el período, el pleno se da por enterado.

TERCERO.- BASES PARA AYUDAS A PERSONAS AUTÓNOMAS CON ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO CUYAS ACTIVIDADES SE HAN VISTO AFECTADAS A CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR LA COVID-19.

La alcaldesa explica que se han modificado las cuestiones que se acordaron por todos en la reunión del 30 de octubre, y que se ha especificado que se refiere al estado de alarma de marzo de 2020, para que no haya confusión con el estado de alarma actual.

La alcaldesa pregunta si quieren intervenir.

Dña. Iratxe Del Barco dice que sobre el punto no, pero dice que si le gustaría que se pudiera contemplar que estas ayudas o similares puedan salir el año que viene. Todo esto para tenerlo en mente, para el presupuesto.

La alcaldesa contesta que ya lo habían pensado y están contempladas.

Dña. Iratxe Del Barco dice que ya que son pocas las empresas que van a ser beneficiarias de estas ayudas, les gustaría que se les llamara por teléfono.

La alcaldesa dice que son unas 30 o 35 empresas las que están inscritas. Y habrá que avisar a todas.



Dña. Iratxe Del Barco dice que habrá que hacer un llamamiento, ya que nunca se han dado estas ayudas.

D. Jon Koldo Saez de Urabain propone que se envíe una carta de la alcaldesa diciendo que se van a dar estas ayudas, y que para su información se envía, para que la gente se entere de la ayuda que se va a dar.

La alcaldesa dice que es más trabajo.

D. Jon Koldo Saez de Urabain entiende que es una carta, y 30 fotocopias y sino la gente no se va a enterar.

La alcaldesa dice que una vez que se publica en el BOTHA se envía a las Juntas Administrativas por mail y por Whassap, se publica en la página web del Ayuntamiento y en el Facebook y añade que si quieren que se añada ese trabajo, supondrá más trabajo administrativo y dejar de hacer otras cosas.

D. Jon Koldo Saez de Urabain dice que en el momento actual, echar una mano, aunque lo siente por el trabajo de más que sea, entiende que sería un detalle por parte del Ayuntamiento, el enviar una carta.

Dña. Iratxe Del Barco dice que se le ocurre que la persona contratada recientemente podría encargarse de repartir las cartas.

D. Jon Koldo Saez de Urabain añade que el coste del envío por correo de las cartas no cree que sea mucho importe.

Finalmente la alcaldesa concluye diciendo que se valorará.

Terminadas las intervenciones se procede a la votación del punto que se resulta aprobado por unanimidad, son las bases siguientes:

El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, adoptó una serie de medidas de contención que directamente han afectado entre otras a las actividades económicas.

En este contexto de crisis sanitaria y considerando tanto el impacto directo que ha generado en las actividades económicas del municipio como la previsión de dificultades en el proceso de reactivación de las mismas, desde el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna se considera necesario articular medidas de carácter extraordinario que contribuyan a atenuar, en la medida de lo posible, la situación económica de estos establecimientos.

Artículo 1.– Objeto de la convocatoria de ayudas.

El objeto de la convocatoria tiene como finalidad regular las ayudas a conceder a determinados establecimientos de actividad económica de Iruraiz-Gauna, con la finalidad de paliar la situación de pérdida económica directa de las personas



trabajadoras por cuenta propia o autónomas del municipio, cuyas actividades se han visto afectadas a consecuencia de la declaración del estado de alarma de marzo 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, contribuyendo al mantenimiento de su actividad.

Artículo 2. – Dotación presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria ascienden a un total de 10.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 439.471.000 “Ayudas al sector terciario local por la alerta sanitaria COVID-19 del presupuesto municipal del ejercicio 2020.

Artículo 3.– Personas beneficiarias.

Podrán acceder a estas ayudas las personas empresarias autónomos y autónomas (incluidos los autónomos societarios) que desarrollan actividades de comercio, hostelería y en general actividades de servicios con establecimientos situados en el municipio de Iruriz-Gauna, que tengan menos de 10 trabajadores y que a consecuencia de la declaración del estado de alarma de marzo de 2020, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se han visto afectadas con la suspensión de su actividad o la reducción de su facturación en al menos un 75% y que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Haber obtenido o estar en vías de obtener la resolución de concesión de prestación extraordinaria por cese de actividad.
- b. La actividad empresarial debe estar dada de alta en IAE en el municipio de Iruriz-Gauna radicando en el mismo el centro de trabajo y estar domiciliada fiscalmente en Alava.
- c. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con Seguridad Social. Asimismo deberá hallarse al corriente en las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Iruriz-Gauna.
- d. Compromiso de mantener el negocio abierto al menos 6 meses después de la finalización del estado de alarma de marzo de 2020.
- e. No estar sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, o de la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- f. No estar incurso en ninguna de las restantes circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Artículo 4.– Conceptos subvencionables

Serán objeto de subvención los siguientes conceptos:

- Arrendamiento de locales de negocio
- Cuotas de la seguridad social (RETA)



- Gastos corrientes del establecimiento
- Y en general, todos aquellos gastos imprescindibles para la adecuación del negocio a los protocolos de seguridad exigidos por la autoridad competente para la apertura de la actividad económica

Periodo subvencionable:

- Arrendamiento de locales de negocio: Desde la finalización del estado de alarma de marzo 2020 hasta diciembre de 2020. En el caso de personas físicas que hayan sido beneficiarios de las ayudas extraordinarias para personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas de Lanbide (Resolución de 8 de abril de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo), el período subvencionable será desde el tercer mes desde que finalice el período de alarma de marzo de 2020 hasta diciembre de 2020.
- Cuotas a la Seguridad Social (RETA): Desde el mes siguiente al fin del estado de alarma de marzo de 2020 o, en todo caso, desde que deje de percibir la prestación por cese de actividad que incluye las cuotas de autónomos a la seguridad social, hasta diciembre de 2020.
- Gastos corrientes de la actividad y de adecuación del negocio a los protocolos de seguridad: De abril 2020 a diciembre de 2020.

Artículo 5.– Cuantía de la ayuda

La cuantía máxima de la ayuda a conceder es de 750 euros por establecimiento o actividad económica, independientemente de la forma jurídica de la misma y del número de personas que la integren (socios y/o trabajadores). Atendiendo a los recursos económicos destinados a la financiación de estas ayudas recogidas en art. 2, si en razón del número de solicitudes y de los importes a percibir fuera necesario minorar la cuantía de la subvención, ésta se minorará en igual proporción para todos los petitionarios.

Artículo 6.– Solicitudes, documentación y plazo

1. Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el modelo que se facilitará, de forma presencial en el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna o telemáticamente a través del formulario que el Ayuntamiento incorporará en la página web municipal (www.iruraiz-gauna.com). En dicha solicitud debe especificarse los conceptos de gasto para los que se solicita subvención y el importe solicitado.

2.- Junto con el impreso de solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Resolución de concesión de la prestación extraordinaria por cese de actividad para las personas afectadas por la declaración del estado de alarma de marzo de 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 o, en su caso, solicitud tramitada.
- b) Certificado de estar al corriente de pagos y obligaciones tributarias con la Seguridad Social y Hacienda.
- c) Compromiso de mantener el negocio abierto al menos durante 6 meses después de la finalización del estado de alarma de marzo de 2020.



d) Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los supuestos recogidos en los apartados e) y f) del artículo 3, y de no haber percibido subvención por idénticos conceptos.

3. Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva relacionada en el párrafo anterior, se requerirá para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, estando obligada la Administración a dictar resolución expresa sobre esa solicitud, así como a notificarla.

4. El plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOTHA.

Artículo 7.– Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución y notificación será de un mes desde la presentación de la solicitud y los efectos del silencio, tal y como se concreta en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, desestimatorios.

Artículo 8.–Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa siendo susceptible de recurso de reposición conforme dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, frente al órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien, de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

Artículo 9.- Forma de pago de la subvención

El abono de la subvención a las personas beneficiarias se realizará en un único pago tras la concesión de la misma.

Artículo 10.– Instrucción y resolución del procedimiento.

Las solicitudes serán instruidas y analizadas por la secretaría del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna y el servicio de promoción económica de la Cuadrilla de la Llanada a fin de informar a la comisión informativa, quien emitirá un dictamen, que será la propuesta de resolución.

Corresponderá la resolución definitiva a Alcaldía.

La resolución recogerá la relación de los beneficiarios y los importes a percibir. En los casos en que se deniegue la ayuda se dará el razonamiento.

Artículo 11.- Justificación de la ayuda



Las personas beneficiarias de las ayudas deberán presentar, de una sola vez, hasta el 30 de enero de 2021, la siguiente documentación:

Justificantes o acreditación de pago de los conceptos objeto de subvención y en los períodos subvencionables establecidos en el artículo 4 de las presentes bases.

Declaración de otras ayudas solicitadas y concedidas con el mismo objeto.

En el caso de que la cantidad justificada sea inferior a la subvención concedida, procederá el ajuste de la misma, y deberá reintegrarse, en su caso, la diferencia, previa tramitación del correspondiente procedimiento.

La falta de justificación de la subvención en los plazos previstos, será motivo de reintegro de la subvención concedida en su totalidad, de manera que, transcurridos los plazos de justificación previstos sin que la misma se haya llevado a cabo, se iniciará el correspondiente procedimiento a los efectos de declarar la obligación de reintegro de la cantidad recibida, previo requerimiento.

Artículo 12.– Concurrencia con otras ayudas o subvenciones.

Las ayudas concedidas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas de organismos e instituciones públicas o privadas, para la misma actividad o programa siempre que el importe de la misma sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere la cuantía de los gastos objeto de subvención.

Artículo 13.– Infracciones y sanciones

En las cuestiones referidas a infracciones y sanciones en materia de subvenciones serán de aplicación íntegra los preceptos contenidos en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Título IV del Real Decreto 887/2006, que aprobó su reglamento.

Artículo 14.– Normativa aplicable

En lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la ordenanza reguladora de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna.

CUARTO.- AZAROAREN 25-ERAKO ERAKUNDE ADIERAZPENA EMAKUMEEN AURKAKO INDARKERIA EZABATZEKO EGUNA DELA ETA - DECLARACIÓN PARA EL 25N CON MOTIVO DEL DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



La alcaldesa comenta que es el mismo documento que le presentó la semana anterior que ha sido preparado por la técnica de igualdad.

No habiendo intervenciones, se procede a votar y resulta aprobado por unanimidad.

COVID-19ren pandemiak gure bizitza eta komunitateak kolokan jarri ditu, pertsona guztien osasunari, segurtasunari, ongizateari eta komunitate-bizitzari erronka handia jarritz. Mundua ulertzeko eta bertan egoteko dugun modua aldatzen ari da. Konfinamenduak, mugimendu-murrizketek eta harreman-mugek agerian utzi dituzte, beren gordintasun osoz, indarkeria matxista mota desberdinei aurre egiten ari diren emakumeen egoera oso ahulak.

Krisi-testuinguru guztiak, pandemia honekin gertatzen den bezala, indarkeria matxista, ugaltzeko, biderkatzeko eta ugaritzeko haztegi bat dira. Indarkeria hori botere-harreman desorekatuen eta emakumeen aurkako diskriminazioaren adierazpen bat da, eta pairatzen ari garen krisi sanitario, sozial eta ekonomikoaren ondorioz larriagotu egiten dira.

Pandemiak sortutako egoeran, arreta jarri behar dugu beren etxeetan, lanetan eta bizi-espazioetan bizirik irauteagatik indarkeriari aurre egiten ari diren emakume eta nesken gain. Gizartearen aitortzea eta elkartasun osoa merezi dute. Testuinguru horretan, isolamendua, babesgabatasuna eta ikusezintasuna saihesteko baldintza egokiak sortzeko lanean jarraitu behar dugu. Horregatik, aurten Euskal Herrian hildako lau emakumeak gogoratu nahi ditugu bereziki gaur, bi EAEn eta beste bi Iparraldean. Errealitate mingarri horrek gizarte gisa interpelatu egiten gaitu, lanean jarraitzeko eta mobilizatzeko konpromisoa hartzeko, horrela gerta ez dadin.

Hala ere, horrekin EZ DA NAHIKOA. Konpromiso politiko argia behar dugu, gizarteak erakundeak eskatzen baitie emakumeen aurkako indarkeria matxista lehentasun politiko bihurtzeko. Inoiz ez bezala zerbitzu publikoen eta erakundeen laguntza eta baliabide guztiak izateko, emakumeen beren askapen-, berreskuratze-, ahalduntze- eta autonomia-prozesuetan laguntzeko garaia da. Ezinbestekoa da emakumeek duintasunez eta segurtasunez bizitzea merezi duen bizitzarako oinarritzko eskubidea berreskura dezaten. Behar-beharrezko baldintza da, gainera, gure herriak eta hiriak bizikidetzara seguru, solidario eta berdinzalerako gune gisa indartu daitezela.

Herritarrengandik hurbil gaudenez, euskal udalok ahotsa jarri nahi diogu gure udalerriek emakumeekiko eta indarkeria matxistaren beste biktimak batzuekiko duten elkartasunari. Gure erantzukizuna gure gain hartzen dugu, erakunde, kolektibo feminista eta emakumeen kolektibo, aditu eta gizarteko eragile guztiekin lankidetzan eta koordinatuta. Horregatik guztiagatik, Iruraz-Gaunako udalak konpromiso hau hartzen du:

- Indarkeria matxistaren biktimak diren emakumeen eskubideak arreta-prozesu osoaren erdigunean jartzea, haien beharrak eta eskaerak entzun eta aintzat hartuta, babeserako, arretarako, erreparaziorako eta berriz ez gertatzeko bermerako eskubidea bermatuko duten politika berriak diseinatzeko.



- Behaketa hobetzea, indarkeria-egoeretan dauden emakumeen forma eta profil berriak hautemateko eta horien aurrean azkar jarduteko.
- Indarkeria matxistaren edozein formari aurre egiten dioten emakumeentzako arreta- eta laguntza-zerbitzuak mantentzea, hobetzea eta egokitzea, ikuspegi konpontzailearekin, erakunde bakoitzaren eskumenen esparruan.
- Emakumeen ahalduntzeari eta Gazteen artean indarkeriaren prebentzioari laguntzeko programak bultzatzea, etorkizuneko indarkeria-egoerak eragozteko funtsezko tresnak diren aldetik.
- Tokiko bizitzan berdintasun-programak zaintzea eta egonkortzea, emakume-kolektibo batzuen egoera ahulak areagotzeko desberdintasunak areagotzearen aurka borrokatzeko.
- COVID19ren krisiak emakumeen pobretzean eta kalteberatasunean duen eragina aztertzea, laguntza-jarduera espezifikoak diseinatu ahal izateko.
- Genero-ikuspegia txertatzea enplegu-galerak, diru-sarrerak eta krisiaren beste eragin negatibo batzuk arintzeko neurrietan, zeinak eragin handiagoa izan duten emakumeengan, eta oztopo diren indarkeria matxistako egoeretatik ateratzeko.
- Erakundeen, udalen, foru-aldundien eta Eusko Jaurlaritzaren arteko lankidetzak eta koordinazioa eskatzea, baliabideak bermatzeko eta beharrezko ekimen guztiak abian jartzeko, beren eskumenen esparruan.

Halaber, gure bizilagunei dei egiten diegu mugimendu feministak Emakumeen aurkako Indarkeria Ezabatzeko eguna dela-eta deitutako mobilizazioei atxikitzeko.

La pandemia de la COVID-19 ha puesto nuestras vidas y comunidades en jaque, desafiando seriamente la salud, la seguridad y el bienestar de todas las personas y la vida en comunidad. Está cambiando nuestra forma de entender y estar en el mundo. El confinamiento, las restricciones de movimiento y la limitación de las relaciones han destapado con toda su crudeza las situaciones de extrema vulnerabilidad de las mujeres que están enfrentando violencia machista en sus diferentes formas.

Todos los contextos de crisis, como ocurre con esta pandemia, son un caldo de cultivo para que la violencia machista proliferara, se multiplique y se reproduzca. Esta violencia es una manifestación de las desiguales relaciones de poder y de la discriminación contra las mujeres, que se ven agravadas por las crisis sanitaria, social y económica que estamos viviendo.

En la situación generada por la pandemia, debemos poner el foco en las mujeres y niñas que enfrentan violencia en sus hogares, en sus trabajos, en sus espacios de vida están resistiendo por su supervivencia. En este contexto debemos seguir trabajando para



generar las condiciones adecuadas para evitar su aislamiento, desprotección e invisibilidad. Se merecen todo el reconocimiento y solidaridad de la sociedad. Por eso queremos recordar especialmente hoy a las cuatro mujeres asesinadas este año en Euskal Herria, dos en la CAPV y otras dos en Iparralde. Esta dolorosa realidad nos interpela como sociedad y nos compromete a seguir trabajando y movilizarnos para que no siga ocurriendo.

Sin embargo, con esto NO BASTA. Debemos estar a la altura con un compromiso político inequívoco, porque la sociedad exige a las instituciones que hagan de la violencia machista contra las mujeres una prioridad política. Es tiempo como nunca de disponer todo el apoyo y recursos de los servicios públicos y de las instituciones, para apoyar a las mujeres en sus procesos de liberación, recuperación, empoderamiento y autonomía. Es imprescindible para que las mujeres recuperen el derecho fundamental a una vida que merezca la pena ser vivida, con dignidad y seguridad. Es condición necesaria, además, para que nuestros pueblos y ciudades se fortalezcan como espacios de convivencia segura, solidaria e igualitaria.

Desde nuestra cercanía a la ciudadanía, los Ayuntamientos vascos queremos poner voz a la solidaridad de nuestros municipios con las mujeres y otras víctimas de la violencia machista. Asumimos nuestra responsabilidad en colaboración y coordinación con todas las instituciones, colectivos feministas y de mujeres, expertas y agentes de sociedad. Por todo ello, el ayuntamiento de Iruraiz-Gauna se compromete a:

- Situar los derechos de las mujeres víctimas de violencia machista en el centro de todo el proceso de atención, escuchando y atendiendo sus necesidades y demandas, para diseñar nuevas políticas que garanticen el derecho a la protección, atención, reparación y garantía de no repetición.
- Mejorar la vigilancia para poder detectar y actuar con rapidez ante nuevas formas y nuevos perfiles de mujeres en situaciones de violencia
- Sostener, mejorar y adaptar los servicios de atención y apoyo para las mujeres que enfrentan violencia machista en todas sus formas con un enfoque reparador, en el ámbito de las competencias de cada institución
- Impulsar los programas de apoyo al empoderamiento de las mujeres y la prevención de la violencia entre la población más joven como instrumentos esenciales para impedir futuras situaciones de violencia.
- Preservar y consolidar los programas de igualdad en la vida local, para luchar contra el aumento de las desigualdades que agudizan las situaciones de vulnerabilidad de algunos colectivos de mujeres.
- Analizar el impacto que la crisis del COVID19 está teniendo en el empobrecimiento y la vulnerabilidad de las mujeres para poder diseñar actuaciones específicas de apoyo.



- Incorporar la perspectiva de género en las medidas dirigidas a paliar las pérdidas de empleo, ingresos y otros impactos negativos de la crisis, que han afectado más a las mujeres y suponen un obstáculo para que puedan salir de situaciones de violencia machista.
- Apelar a la colaboración y coordinación entre instituciones, Ayuntamientos, Diputaciones Forales y Gobierno Vasco a fin de garantizar los recursos y poner en marcha todas las iniciativas necesarias, en el marco de sus competencias.

Asimismo, hacemos un llamamiento a nuestros vecinos y vecinas a adherirse a las movilizaciones convocadas por el movimiento feminista con motivo del día por la Eliminación de la Violencia hacia las mujeres.

QUINTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 7ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE IRURAZ-GAUNA.

La alcaldesa comenta que también se lo avanzó en la reunión de la semana anterior, y pregunta si tienen algo que comentar.

Al no haber intervenciones, se procede a votar y queda aprobada por unanimidad.

En sesión plenaria extraordinaria, el 24 de agosto de 2020, por unanimidad, se aprobó inicialmente la 7ª modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Iruraiz-Gauna.

Visto que se ha cumplido con la publicación en el BOTA, el 18 de septiembre y en el Diario de Noticias de Alava, el 16 de septiembre. Visto que se notificó a las Juntas Administrativas para que emitieran informe.

Visto que según el informe de secretaria Nº47/2020, de 21 de octubre, durante el plazo de consultas e información pública no se han presentado alegaciones, y que no se ha recibido informe de ninguna de las juntas administrativas.

Visto el informe del arquitecto asesor municipal de fecha 28 de octubre, por el que se entiende que se puede proceder a la aprobación provisional del documento y continuar con la tramitación,

A la vista de todo lo anterior, el pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la 7ª modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Iruraiz-Gauna, redactadas por el arquitecto asesor municipal y promovida por el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna.

SEGUNDO.- Remitir la 7ª modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Iruraiz-Gauna, a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco para que emita el correspondiente informe que tendrá carácter vinculante en lo que se refiere a la acomodación de la modificación a los instrumentos de ordenación territorial y a todos los aspectos sectoriales necesarios, todo ello de acuerdo con el artículo 91.2 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo.

TERCERO.- Recibido el informe de la comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, o transcurridos tres meses desde su envío, sin recibirlo, y realizadas, en su caso,



las modificaciones oportunas, se remitirá a la Diputación Foral de Alava, a efectos de su oportuna aprobación definitiva.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.7 de la Ley 2/2006, de 30 de Junio, del Suelo y Urbanismo, remitir el acuerdo de aprobación provisional de la 7ª modificación puntual a las once Juntas Administrativas del municipio a efectos de dar cuenta del mismo.

SEXTO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

La alcaldesa explica que como consecuencia de la nueva ponencia de valores, por la que se bajan los valores de los bienes de naturaleza urbana, y por tanto la recaudación, tal y como se acordó en la reunión del 30 de octubre, se propone la subida del tipo de gravamen, únicamente de los bienes de naturaleza urbana, de 0,16 a 0,19.

Continúa diciendo que a la propuesta del grupo EH-Bildu de incluir en la ordenanza subidas en años posteriores, al tipo de gravamen 0,01 cada año, lo ha consultado y no es correcto, ya que se debería aprobar la subida cada año.

Dña. Iratxe Del Barco pregunta el motivo.

La alcaldesa pide a la secretaria que explique el motivo.

La secretaria explica que la ordenanza en vigor debe establecer el precio cierto que van a pagar los ciudadanos, y al incluir una variable no quedaría fijado, les explica que cada año pueden modificar la ordenanza. Añade que cualquier modificación de la ordenanza, por ejemplo el tipo, debe llevar los trámites de aprobación provisional, publicación, alegaciones y después aprobación definitiva.

D. Moisés Pérez de Arrilucea dice que si se establece este año 0,19 y se añade en la ordenanza que cada año se aumentará un 0,01 el tipo de gravamen, se evita la segunda, tercera y cuarta modificación y entiende que no hay ninguna irregularidad.

La Alcaldesa le dice que de esa forma se subiría el tipo automáticamente el año siguiente sin posibilidad de que alegaran nada.

D. Moisés Pérez de Arrilucea contesta que este año si pueden presentar alegaciones y que en todo caso, suele haber quejas del trabajo de papeleo y trámite que existe y que sin embargo aquí se está proponiendo hacerlo cada año.

Cerrado el debate se procede a la votación y queda aprobada por unanimidad.

A la vista de la nueva ponencia de valores realizada por Catastro y aprobada definitivamente a la fecha. A la vista del gravamen actual que se aplica en el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, el pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, de forma que el tipo de gravamen de los bienes inmuebles urbanos, pasé del 0,16 vigente al 0,19 después de la presente modificación.



Quedando el resto de tipos de gravamen en los valores actualmente vigentes, siendo el anexo de la ordenanza tras la modificación el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ANEXO

TARIFA	Tipo de gravamen
	%
Bienes de naturaleza urbana	0,19
Bienes de naturaleza rústica0,30
Bienes Inmuebles de características especiales	0,70

PERIODO DE RECAUDACION: Del 15 de Septiembre al 15 de Noviembre de cada año natural.

SEGUNDO: Publicar de acuerdo en el BOTHA, por el plazo de 30 días, de acuerdo lo establecido en el artículo 16.1. de la Norma Foral 41/89, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales, que establece que el acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmueble, se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOTHA, por el plazo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas que deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

TERCERO: A su vez, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con las obligaciones de publicidad activa de la información de relevancia jurídica, se publicará el proyecto de ordenanza en la página web municipal.

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el art. 16.3 de la Norma Foral 41/89, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LAS ENTIDADES DE LAS QUE ES MIEMBRO

La alcaldesa explica que se trae lo que ellos propusieron anteriormente y que en el ADR ya está comunicado el cambio, para la junta directiva que es próximamente.

Al no haber intervenciones, se procede a votar y se aprueba por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar que los representantes del Ayuntamiento sean los siguientes en:

Representación del Ayuntamiento en el ADR:

Titular: Dña. Iratxe Del Barco



Suplente: D. Jon Koldo Saez de Urabain

Representación del Ayuntamiento en el Consorcio de Elguea:

Titular: D. Jon Koldo Saez de Urabain

Suplente: D. Moisés Pérez De Arrilucea.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a ambas entidades para su conocimiento.

OCTAVO.- CAMBIO DE PERIODICIDAD DE LOS PLENOS ORDINARIOS

Tras moción presentada por el grupo EH-Bildu (anexo 3)

La Alcaldesa les da la palabra para comentar sobre la moción presentada.

D. Jon Koldo Saez de Urabain comenta que desde el principio, la idea era hacer un pleno ordinario todos los meses, y lo que se está haciendo es uno ordinario y otro extraordinario, y no les parece correcto, añade. Dice que creen que lo más lógico es hacer un pleno mensual ordinario y los extraordinarios cuando la alcaldesa considere.

La alcaldesa dice que respecto a la moción no está de acuerdo en la moción que han presentado.

Continua explicando que en el 2019 se estableció la periodicidad bimensual para las sesiones ordinarias del pleno, celebrándose el primer Viernes de cada mes impar, se estableció celebrar todos los plenos extraordinarios que fueran necesarios, de cara a la adopción de los acuerdos que fueran necesarios para la buena marcha de la gestión municipal.

Añade que desde su reincorporación se han celebrado plenos el 17 de Junio, 3 de Julio, 24 de Agosto, 4 de Septiembre y 9 de Octubre, se han celebrado mensualmente. Se han celebrado todos los ordinarios, y la flexibilización de la fijación de los extraordinarios ha permitido adaptarlo a las necesidades del Ayuntamiento. Dice que su grupo propone establecer los plenos ordinarios el primer martes de cada mes a las 10.00 horas.

También solicita que si para adaptar alguno de los plenos ordinarios a las necesidades que surjan en el ayuntamiento necesita modificarlo de fecha, se den facilidades por parte de toda la Corporación para optimizar el trabajo. Dichas modificaciones serían trasladadas con la suficiente antelación para que la Corporación se pueda planificar.

Tras la intervención de la alcaldesa todos los concejales se muestran dispuestos a poder cambiar la fecha de algún pleno ordinario, por necesidades del Ayuntamiento.

D. Jon Koldo Saez de Urabain dice que en su momento se fijaron los ordinarios cada dos meses, y eso no permitía turno de ruegos y preguntas en los extraordinarios, y por la necesidad en aquel momento, ellos veían necesario ese turno de ruegos y preguntas, y lo que se dijo por un concejal, que ya no está, fue que no había carga de trabajo suficiente para hacer plenos mensuales. Según el grupo EH-Bildu si hay carga suficiente, y que si tiene que ser otro día no habrá ningún problema.



La alcaldesa dice que ella no estaba en ese momento ni lo ha dicho.

D. Moisés Pérez de Arrilucea añade que a él le gusta que se establezca un día fijo y no quiere decir que excepcionalmente se cambie alguno, pero dice que no le gustaría que sea algo habitual el cambio de día del pleno ordinario.

La Alcaldesa dice que en el último pleno extraordinario sí que se incluyó el punto de ruegos y preguntas.

Cerrado el debate, se aprueba por unanimidad el cambio en la periodicidad de los plenos ordinarios, que serán a partir de ahora:

Plenos ordinarios mensuales todos los primeros martes de cada mes, a las 10.00 de la mañana.

NOVENO.- MOCIÓN SOBRE HABILITAR PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LLEVAR A CABO INICIATIVAS DE CARÁCTER SOCIO-CULTURAL, DEPORTIVAS Y DE PROMOCIÓN DEL MEDIO NATURAL.

Moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu (anexo 1)

La alcaldesa da la palabra al grupo municipal EH-Bildu

Dña. Iratxe Del Barco dice que la idea era promover que a parte de las iniciativas del Ayuntamiento, por concejales o técnica, que se facilite a que aquellas personas que residen en el municipio, para que se realicen otras actividades, propuestas.

La alcaldesa dice que por lo que le han trasladado, el año pasado los presupuestos del 2020 se acordaron de común acuerdo entre toda la Corporación, se reunió la Corporación y fijaron todas las partidas presupuestarias. A fecha actual, no se conoce el presupuesto de 2021, y añade que no se han reunido aún y por eso proponen dejar sobre la mesa esta moción hasta que no exista un borrador del presupuesto para el 2021, a elaborar por toda la corporación.

Continúa diciendo que una moción se debe presentar si no se llega a acuerdos en relación con las partidas presupuestarias, pero al no haber empezado a negociar el presupuesto no ven lógico tratar ahora esta partida. Dice que el viernes 30 de Octubre envió a toda la Corporación el estado de ejecución del presupuesto de 2020, y les pide que alguien de la oposición se reúna con ella, para analizar cómo están las partidas a fecha actual, y de esa manera elaborar el presupuestos de 2021.

Dice que también les envió la "Convocatoria de ayudas para iniciativas de carácter sociocultural, deportivas y de promoción del medio natural" aprobadas en el Ayuntamiento de Barrundia que le llegó a través de Dña. Iratxe Del Barco, y que considera que es imprescindible se vayan haciendo unas bases en la misma línea, para que todas las subvenciones que se entreguen estén perfectamente reglamentadas.

Igualmente dice que les envió el "Plan Estratégico de subvenciones" aprobado también en el Ayuntamiento de Barrundia, para que vean un modelo. Añade que ya lo ha



comentado en ocasiones anteriores que el “Plan Estratégico de subvenciones” es obligatorio aprobarlo, y que les serviría de hoja de ruta para saber las subvenciones que se van a conceder a lo largo del año 2021, y por tanto propone empezar a trabajar en la redacción de este Plan.

Por eso propone dejar esto sobre la mesa.

Dña. Iratxe Del Barco dice que lo ve correcto, que no le parece que vayan dispar. Comenta que hay que hablar de partidas, del presupuesto, del plan estratégico. Pero simplemente quiere que quede ahí la propuesta que hace el grupo EH-Bildu, con la intención que tiene para que se tenga en cuenta, en reuniones posteriores, y que si no queda olvidado pues perfecto.

Finalmente acuerdan entre todos dejar sobre la mesa este punto.

La alcaldesa pide que alguien del otro grupo municipal se reúna con ella para iniciar el borrador del presupuesto, con la ejecución del 2020.

D. Moisés Pérez de Arrilucea dice que aunque no sabe si viene bien en este momento, pero quiere comentar que hay una partida de 1.000 € para la asociación contra el tren de alta velocidad. Dice que existe la posibilidad de dejar sin efecto ese compromiso y establecer esos 1.000 € para el próximo ejercicio, si están todos de acuerdo no habría ningún problema, dice, para mantener el compromiso para el año que viene.

Añade que plantea que se acepte este planteamiento.

La Alcaldesa dice que no sólo esa, sino todas las partidas que se tengan que modificar, y que tiene que preguntarlo si se puede hacer trasladar.

DÉCIMO.- MOCIÓN PARA ESTABLECER UNA COMISIÓN CON LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS

Moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu (anexo 2)

La alcaldesa dice que existe una moción del grupo EH-Bildu y les da la palabra.

D. Moisés Pérez de Arrilucea dice que sobre este tema de las Juntas Administrativas está dicho por su grupo desde el principio, que había que acercarse a ellas, y que ya en su momento se propuso que en aquella comisión ellos querían tener la representación del Ayuntamiento. Continúa diciendo que en aquel momento se negó, y no se les dio esa responsabilidad. Dice que ellos siguen planteando que esa era una de las responsabilidades que tienen como Ayuntamiento para establecer la unión entre las JJAA, que se consideren parte del Ayuntamiento, y no dejar que parezcan dos instituciones totalmente diferentes.

Ante eso, dice que han estado repitiendo desde su grupo que había que establecer esas reuniones. Dice que la historia COVID'19 les ha impedido cosas pero siguen insistiendo que deben establecerse esas reuniones, como ya se dijo en la reunión previa a este



pleno, crean una comisión, en la que esté la secretaria. Entiende que es una de las responsabilidades importantes del Ayuntamiento.

La alcaldesa dice que por eso le ha pedido a la secretaria que explique en que consisten las comisiones y que no puede haber una comisión informativa de las Juntas Administrativas.

La secretaria interviene para explicar que la normativa no permite que las comisiones informativas estén compuestas por personas ajenas a la corporación, sólo por miembros de la corporación.

La alcaldesa dice que en la Moción de Eh-Bildu se propone crear una Comisión de Juntas Administrativas, y el grupo de gobierno propone que cuando la situación epidemiológica lo permita, se celebre una reunión con todas las Juntas Administrativas, con los técnicos y secretaria.

Continúa diciendo que en dicha reunión, además de incluir todas las cuestiones incluidas en la moción de Eh-Bildu, el grupo municipal Eaj-Pnv propone presentar un borrador de "Ordenanza Reguladora del Consejo Municipal de Entidades locales del Municipio de Iruraiz-Gauna". Dice que han consultado la ordenanza que desde hace años funciona en el Municipio de Arraia-Maeztu y que les parece una herramienta muy interesante para que las Juntas Administrativas puedan participar en algunas de las decisiones que luego se aprueban en pleno. Añade que cuando termine el pleno les enviará el modelo de ordenanza.

Dice que su propuesta es plantearse a las Juntas en la reunión, y si están conformes con la creación de dicho Consejo seguir para adelante. Para la reunión se puede ir trabajando por toda la Corporación en la elaboración de este borrador de ordenanza.

Termina diciendo que no se trata de una comisión, sino de un consejo de Entidades Locales que suele estar formado por un representante de cada Junta Administrativa y algunos concejales, en la misma proporción que en el pleno, una secretaria, que no tiene porque ser la municipal. Ahí se trataría temas que les afectan. En ese consejo se puede votar, y de ahí saldrían informes que no son vinculantes pero que pueden ayudarles después a adoptar decisiones en el pleno más acordes con las necesidades de las Juntas Administrativas.

Dña. Iratxe Del Barco dice que de acuerdo, que lo que quieren es que haya un feedback, que si debe ser comisión, consejo, asamblea o lo que sea, pues que se le llame como consideren. Añade que debe haber una constancia, una regularidad, sea la forma que tenga que ser. Pero que se regule un poco esa conexión que debe haber entre el Ayuntamiento y las Juntas Administrativas.

D. Jon Koldo Saez de Urabain dice que llevan desde junio de 2019 en la corporación y el personalmente aún no conoce oficialmente a los alcaldes de los pueblos y por tanto su interlocución con ellos es entre 1 y 0. Al menos oficialmente, ya que extraoficialmente si les ha conocido a casi todos/as. Tampoco conoce quienes son los vocales de las Juntas Administrativas y añade que puede ser interesante la interlocución que entre



todos los miembros de las JJAA. Aunque luego venga el que tenga que venir. Sería importante que se pongan sobre la mesa problemas que tienen las Juntas Administrativas, que al Ayuntamiento se le pueden estar pasando, porque no existe interlocución con ellos.

La alcaldesa dice que es lo que ellos proponen, cuando las circunstancias lo permitan, y dice que por responsabilidad no va a convocar una reunión con todas las juntas, técnicos y concejales.

D. Jon Koldo Saez de Urabain dice que lo ve lógico pero por otro lado se ha organizado recientemente una reunión con bastante gente.

La alcaldesa le contesta que han sido 15 personas.

D. Jon Koldo Saez de Urabain pregunta que cuanta capacidad tiene la sala de Lanturri. La alcaldesa le contesta que para 34 personas.

A esto, D. Jon Koldo Saez de Urabain contesta que igual se puede buscar otro sitio, además de que es posible que no vengan todos.

D. Jesús Alzola dice que lo que quiere decir la alcaldesa es con la pandemia actual mucha gente no va a venir y añade que si se va a hacer, que se haga bien.

D. Jon Koldo Saez de Urabain contesta que ahora la situación es esta, pero en el momento en el que pase esto y se levante el poder juntarse más gente, que se va a hacer luego, pregunta, esperar otro tiempo y después llegará la tercera ola. ¿Y así se va a pasar la legislatura entera?, pregunta.

D. Jesús Alzola dice que en julio y agosto se podía haber hecho y porque no se hizo, dice que él no sabe ya que no estaba como concejal.

D. Jon Koldo Saez de Urabain contesta que se podía haber hecho desde hace mucho tiempo. Añade que entiende que a día de hoy es imposible que se puedan reunir. Pero siempre se están echando balones fuera.

D. Jesús Alzola dice que cree una buena propuesta para las JJAA en que en el próximo pleno se evalúa lo que está diciendo, si el tema baja, y ya no haya tanto riesgo de contagios como ahora pues se hace la reunión.

D. Jon Koldo Saez de Urabain termina diciendo que se ha podido hacer desde mayo y no se ha hecho. Ahora no se puede.

D. Jesús Alzola dice que se puede trabajar en la otra línea, en el documento que ha dicho la alcaldesa, y cuando se pueda se hace la reunión.

Dña. Iratxe le dice a Jesús que le quiere aclarar que vienen ya rebotados con este tema desde junio 2019 hasta marzo 2020 han estado pidiendo que haya una reunión con las Juntas.



D. Jesús Alzola dice que entiende eso pero ahora no se puede hacer reuniones, pero si se puede ir en la otra línea.

D. Jon Koldo Saez de Urabain dice que por ejemplo en Arrieta, el segundo y el tercero y el alcalde, oficialmente no se les ha conocido. Añade que seguramente el alcalde se habrá reunido con Susana en el Ayuntamiento, o con Amaya. Pero todo extraoficial.

D. Jesús Alzola dice que lo que conoce de Gauna en cuanto hay un tema se acude al Ayuntamiento, tanto el alcalde como el resto de la Junta Administrativa. Añade que las juntas no están en el limbo.

La alcaldesa comenta que se están repitiendo que si todos están de acuerdo se hace una reunión en cuanto se pueda. Y que mientras tanto ella les enviará un modelo de ordenanza para que se vaya trabajando y se les proponga a las JJAA. Insiste en que por responsabilidad no va a hacer reuniones multitudinarias ahora mismo.

D. Moisés dice que la palabra clave es “en cuanto se pueda”.

Finalmente, cerrado el debate, deciden dejar sobre la mesa la moción presentada por Eh-Bildu y aprueban el siguiente texto de acuerdo por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar convocar a todas las Juntas Administrativas para una reunión con el Ayuntamiento en cuanto se pueda realizar. Siempre y cuando las medidas que sean adoptadas por el Gobierno en materia sanitaria, para la lucha contra la propagación de la Covid-19 lo permitan.

SEGUNDA.- Acordar iniciar la elaboración de un borrador de ordenanza donde se regule la participación de las Juntas Administrativas en el Ayuntamiento.

UNDÉCIMO.- INFORMES

No hay

DUODÉCIMO.- CORRESPONDENCIA

No hay

DECIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La alcaldesa comienza explicando que desde cultura se ha hecho una propuesta de una actividad de magia, sería una actuación, y sería sin coste para el Ayuntamiento, ya que lo realizaría la empresa Luzuriaga en colaboración con la Diputación Foral de Alava se encarga. Se necesitaría un local cerrado, una persona para controlar las entradas-salidas, y sillas. La alcaldesa comenta que ha dicho que para adelante.

D. Jon Koldo pregunta que cuantas personas caben en el espacio.



La alcaldesa dice que 34 y que de todas formas en el último espectáculo que hubo solo había 15 personas. También explica que la fecha no la sabe aún, pero en cuanto la tenga se la transmitirá y que posiblemente tendrá que solicitar la colaboración de alguno de ellos.

La alcaldesa también quiere comentarles que se ha recibido notificación de la subvención para las actividades de euskera organizadas este año, que ha sido de una tercera parte del coste y que este año se ha recibido más que otros años.

Finalizadas estas aclaraciones se inicia el turno de ruegos y preguntas del pleno:

- 1) D. Jon Koldo Saez de Urabain emite un ruego. Quiere que se recabe información sobre las asociaciones deportivas, culturales y demás que existen en el municipio. Para que se haga un censo y poder posteriormente invitarles a posibles colaboraciones con el Ayuntamiento. La concejala Dña. Iratxe Del Barco dice que igual algunas están inscritas en el Gobierno Vasco y otras no.
- 2) Dña. Iratxe Del Barco pregunta si se ha avanzado algo sobre el material para incendios en los pueblos. Añade que quedó en que se iba a dar un toque al os pueblos.

La alcaldesa contesta que se tienen que juntar los concejales, y añade que se preguntó a las Juntas y que todo el material que tienen sí que se trasladó, y existe un listado con todo, y que sigue sin aparecer en Erentxun donde están las mangueras. Añade que si quieren trabajar en este tema se tienen que juntar todos.

- 3) Dña. Iratxe Del Barco pregunta por la persona que ha empezado a trabajar hace poco, sobre el tema de las limpiezas en los contenedores, quiere saber si se ha establecido alguna periodicidad.

La alcaldesa contesta que se envió un aviso a los presidentes de las Juntas Administrativas, comunicando que el trabajo de la peona será también la desinfección (espacios públicos como columpios, marquesinas...) y se les ha pedido a las juntas que le indiquen a la trabajadora que debe desinfectar.

D. Jesús Alzola comenta que estaría bien tener un control de cuando va a venir, y que el de la junta avise de cuando va a fumigar. Dña. Iratxe Del Barco dice que es justamente eso, que cada junta sepa cuando se va a hacer su desinfección.

La alcaldesa contesta que lo que se ha hecho es lo que se suele hacer con las limpiezas, con una hoja de control para que le firmen el día y hora en la que ha estado en el pueblo.

Dña. Iratxe dice que más allá de esa hoja de control es importante que cada junta sepa que cada 15 días, o cada dos martes, o como sea, se va a ir a desinfectar al pueblo.



No habiendo más ruegos y preguntas, la alcaldesa les anuncia que hay una reunión convocada por teleconferencia con Gobierno Vasco sobre la interoperabilidad entre las administraciones vascas, el día 10 de noviembre y que invita a quien considere para que acuda a la reunión.

No habiendo más asuntos que tratar la alcaldesa da por cerrada la sesión plenaria siendo las 13.23 horas.

En Azilu, a 27 de Noviembre de 2020
Susana Diaz de Arcaya Cubillo
(firmado electrónicamente)